

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	fuera. 16.
Tres id.	36	45.
Seis id.	60	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1830, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 140.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de un caballo, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del señor Juez de primera instancia de Arcos con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 19 de Julio de 1873.

El Gobernador,

Manés de Benedicto

Señas.

Un caballo capon, castaño oscuro, con un lucero pequeño en la frente, varios lanares en los costillares, sacado y herrado.

Núm. 131.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

D. Emilio García Masó, Jefe de la Administracion económica de esta provincia, y Presidente de la comision especial de evaluacion y repartimiento de esta capital.

Hago saber: que habiendo aprobado la misma en sesion del día de hoy el repartimiento de la Contribucion territorial de esta capital, respectivo al presente año económico de 1873 á 1874, he acordado la exposicion del mismo al público,

por término de ocho días, contados desde esta fecha, mediante lo avanzado del tiempo, á fin de que pueda reclamarse de agravio por equivocaciones ó error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base para imponer las cuotas individuales. Se advierte, que pasado dicho término no será oida reclamacion alguna.

Y para su debida publicidad se fija este en los sitios de costumbre. El repartimiento que motiva este anuncio se halla de manifiesto en la Secretaria de la Comision, establecida en las oficinas de la Administracion de Hacienda pública.

Córdoba diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente, Emilio García.—El Secretario, Vicente José Rodríguez.

Núm. 119.

Audiencia de Sevilla.

Secretaría de Gobierno.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 7 del actual lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En vista de lo comunicado á este Ministerio por el de Fomento en 4 del actual, el Poder Ejecutivo de la República ha dispuesto que V. I. ordene á los Jueces municipales del distrito de su jurisdiccion, que faciliten á los Gobernadores Civiles á la brevedad posible cuantas noticias referentes al movimiento de poblacion les reclamen las expresadas autoridades provinciales.

Lo que por disposicion de S. S. I. se manda hacer saber á los Jueces municipales de este distrito por medio de los «Boletines oficiales» para que cumplan con facilitar los datos á que la misma se refiere.

Sevilla 14 de Julio de 1873.—Manuel Kreisler.

Núm. 120

Junta provincial de primera enseñanza de Córdoba.

Con arreglo á la disposicion 3.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se han de proveer por concurso las escuelas que se expresan á continuación, con las dotaciones de personal y material indicadas y demás emolumentos que concede la ley.

Podrán aspirar á ellas todos los maestros con título profesional, como asimismo, respecto á las incompletas, los que careciendo de él posean el certificado de aptitud á que se refiere el art. 181 de la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857.

Escuelas incompletas de niños.

La de Fuente la Lancha, dotada con 275 pesetas de personal y 60'75 de material.

La de Villaharta, con 275 de personal.

La de Coronada, con igual suma.

La de Posadilla, con idem.

La de Piconcillo, con id.

La de Panchez, con id.

La de Cardencha, con id.

La de Cuenca, con id.

La de San Calixto, con 162'50 de personal y 40'75 de material.

Escuelas completas de niñas.

La de Rute, con 490 de personal y 25 de material.

Hasta las tres de la tarde del día 17 de Agosto próximo, presentarán los aspirantes sus solicitudes con la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen, legalizada por el Secretario de la Junta provincial, y certificacion de autoridad local del pueblo de su residencia.

Córdoba diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente, Rafael Barroso.—El Secretario, José de Illescas y Jimenez.

Núm. 140.

Revocado por la Superioridad el acuerdo por el que se convirtió en elemental la escuela pública superior de Cabra, de la que es propietario el maestro don Pedro Daura y García, y debiendo continuar la clase con este carácter, se declara vacante la plaza de sustituto y se anuncia por el término de ocho días, para que los aspirantes á ella que posean el correspondiente título y estén conformes en servir la mediante el sueldo y emolumentos que establece la disposicion 24 de la orden de 1.º de Abril de 1870, presenten en la Secretaria de esta Junta sus solicitudes acompañando certificacion de buena conducta expedida por la autoridad local del pueblo de su residencia.

Córdoba quince de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente, Rafael Barroso.—El Secretario, José de Illescas y Jimenez.

MODELO NÚM. 8.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL (a):

Año económico de 18... á 18...

D..... Alcalde popular, y D..... Secretario del Ayuntamiento del distrito municipal de.....

Clase y circunstancias de la Fábrica.

dem del almacen en que se expendental
por mayor los efectos en la fabricado.

Fábrica de tejidos de lana:

Las máquinas de hilar con 1.000 husos cada una.

Dos cardas cilíndricas.

Una máquina de prensar para uso exclusivo de

la fábrica.

Esta fábrica se halla establecida en el local

calle de.... (ó en el sitio desprobado llamado..... de)

término municipal de.... de la provincia de....

El que suscribe está conforme en que la Administración reconozca por medio de sus Agentes ó Die-
gados, cuando lo estime conveniente, tanto el local de la fabrica como el almacén especificado, y se obliga
á dejarlos penetrar en ellos en cualquiera hora del dia.

..... á.... de... 187.

Firma del interesado.

Firma del Alcalde,

Firma del Secretario de Ayuntamiento,

(Lugar del sello de la Alcaldia).

(a) Estas certificaciones se extenderán en papel del sello de oficio.

MODELO NÚM. 9.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Ciudad (ó pueblo de...)

Gremio de....

Pertenece á la clase..... De la tarifa....

Registro de los individuos que se han inscrito en dicho gremio para el pago de la Contribucion Industrial, con sujecion al Reglamento y Tarifas de 20 de Mayo de 1873.

Número de órden de inscripción.	Apellido y nombre de los inscritos.	Calle, número y piso donde ejerce la industria.	Día, mes y año de su inscripción.	Documento en que se funda.	Fecha de su cesacion.	Observaciones.
1	José, Pedro. . .	Alcalá, 25, bajo.	1.º Julio de 1873.	Declaracion. . .	»	Fué dado de baja por cesacion al número. . .
2	García, Francisco...	Jardines, 10, principal.	6 Setiembre id. . .	Expediente de comprobacion administrativa.	»	Ha sido declarado contribuyente desde 1.º de Enero de 1869. . .

Pueblo de...
CONTRIBUCION INDUSTRIAL.
Tarifa... clase... núm...

ELECCION DE CINDICOS Y CLASIFICADORES.

Acta núm....
Convocado este Gremio ante el Jefe de la Administracion económica.... (ó de partido ó Alcalde) que suscribe, el día... de... del año de la fecha, en la hora de... de su... para los efectos del art. 94 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, resultaron elegidos durante el ejercicio de 18... á 18... por mayoría de los concurrentes á este acto, los individuos y para los cargos siguientes:
Stndicos....
Clasificadores.
Y para que conste se extiende la presente acta que firman en... á... de... de... El Gefe de la Administracion económica, (ó el Alcalde.)

Los industriales,

El Clasificador,

El Industrial,

ACTA DE JUICIO DE AGRAVIOS.
Reunido el expresado Gremio en el local... (ó sitio que sea) bajo la Presidencia del Síndico que suscribe, á la hora de... del día de la fecha segun convocatoria publicada en... (periódicos ó carteles), el Sr. Presidente dió lectura de la clasificacion y repartimiento de cantidades que los clasificadores han señalado á cada uno de los contribuyentes que le constituyen, y declaró abierto el juicio de agravios.
Acto continuo D... expuso diferentes consideraciones para demostrar el agravio que se le inferia, fundándose en...
En su consecuencia, el Gremio acordó se rebajase al reclamante la cantidad... (la que sea, ó desestimar esta reclamacion), y por consecuencia se reformó el repartimiento por los Clasificadores, quedando ultimado este acto; que firman en... á... de... de 18... El Síndico presidente,

Modelo núm. 12.

PROVINCIA DE...

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el día de la fecha, y como Agente de la Administracion económica de esta provincia (ó como Secretario del Ayuntamiento de esta poblacion) he notificado á D...., vecino (ó residente) de esta localidad, la resolucion que en... de... ha dictado... en el expediente de, (sobre lo que sea) entregándole copia literal de dicho acuerdo para los efectos del art. del reglamento de 20 de Mayo de 1873. Y lo firma el notificado en... á... de... de 18....

El Agente,
(ó Secretario de Ayuntamiento.)

ADVERTENCIAS.

- 1.º Cuando el notificado no sepa firmar lo hará un testigo á su ruego.
- 2.º En el caso de que no quiera firmar la notificacion, se le hará esta á presencia de dos testigos, los cuales firmarán en defecto de aquel.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 133.

Alcaldía Republicana de Belalcázar.

El ciudadano Francisco de Sales Carrasco y Murillo, Alcalde republicano de esta villa de Belalcázar.

Hago saber: que hallándose ultimado el amillaramiento de la riqueza de este pueblo en el presente año económico de 1873 á 1874, se halla de manifiesto en esta Secretaría por el término de seis días, en vista de lo avanzado del tiempo, para que puedan reclamar de agravios los interesados.

Salud y República Federal. Belalcázar 17 de Julio de 1873.—Francisco de Sales Carrasco.

Núm. 137.

Alcaldía popular de Almodóvar.

D. Leandro Salazar, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que concluido el amillaramiento de la riqueza de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de 1873 á 74, se halla espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín» para que los interesados que se consideren agraviados puedan hacer las oportunas reclamaciones.

Almodóvar del Río 13 de Julio 1873.—Leandro Salazar.

Núm. 138.

Intendencia militar de Andalucía.

Sección de Intervencion.

Debiendo contratarse por el término de un año el abastecimiento de la paja de pienso necesaria en las factorías de provisiones de esta capital, Algeciras, Badajoz, Cádiz, Ceuta, Córdoba y Jerez de la Frontera, para el suministro de las mismas, el cual dará principio en 1.º de Setiembre próximo, y terminará en fin de Agosto de 1874; se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que habrá de tener lugar en los estrados de esta Intendencia, y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de las factorías antes citadas, el día treinta del actual, á las doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla-

rá de manifiesto en dichas dependencias, así como la demostración de las cantidades que se calculan necesarias aproximadamente en cada factoría; advirtiéndose que los precios límites se hallarán de manifiesto en las respectivas Comisarias y en esta Intendencia con cuarenta y ocho horas de anticipacion al día de la celebracion del remate.—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ante los tribunales respectivos, y no serán admisibles las que no estén redactadas con arreglo al modelo que se estampa á continuacion, ni las que excedan del precio límite ó carezcan del documento que acredite haber hecho el depósito en la Caja de la Administracion económica respectiva, ascendente al 5 por 100 del total de la oferta con arreglo al precio límite.

Sevilla quince de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—El Intendente de Ejército, Manuel Martínez Tenaquero.—Es copia: Luis Bartel.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... calle de... número... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion de la paja de pienso necesaria durante un año, en las factorías de provisiones de este distrito, se comprometo á verificar el expresado servicio con entera sujecion á las referidas condiciones en el precio ó precios siguientes:

Sevilla... quintal métrico á... pesetas.

(Los puntos que desee abastecer el proponente.)

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el talon de depósito prevenido.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS.

JARABE SEDATIVO,

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS, CON BROMURO DE POTASIO.

De S. P. Laraze, 2, calle de Liens St. Paul en Paris.

Todos los médicos están de acuerdo en reconocer al Bromuro de Potasio, químicamente puro, una accion sedativa y calmante sobre todo el sistema nervioso. Unido al Jarabe Laroze de cortezas de naranjas amargas, cuya accion reguladora de las funciones del estómago y de los intestinos es apreciada universalmente, se administra sin temor de ningun accidente, á los adultos, en las enfermedades del corazón, de las vias digestivas y respiratorias, en las nevrosis en general y las enfermedades nerviosas de las preñez; á los niños para calmar la agitacion, el insomnio y la tos durante la de-

Dep. Córdoba: D. de Raya V. de Aviles, Rodriguez y Marin.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba», San Fernando 31 y Letrados 18.

VENTA

En la plazuela de San Juan número 2, la hay de Garbanzos de superior calidad y de agua; tambien habas tiernas y de gran tamaño á precios convencionales.

BAZAR INGLES.

Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas.

Idem cunas y camas de hierro.

Surtido general de ferreteria.

Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua.

Bujías transparentes.

Dichas esteáricas.

Cartuchos y tacos para escopetas La nofchet.

Rewolvers y cápsulas para los mismos.

Ciin vegetal.

Colchones de varias clases,

Cerraduras, pasadores, fallebas y en general todo lo concerniente á la construccion de casas.

Se reciben encargos para balcones, rejas y canales á precios muy baratos.

A LOS MEDICOS Y ENFERMOS.

Numerosas y sorprendentes curaciones en 45 años de práctica, nos obligan á ofrecer á la humanidad doliente varios remedios preparados por Malvido para combatir con seguridad enfermedades de importancia como son.

La panacea anticrónica eficaz contra todas las enfermedades humo- rales, paquete 20 rs. Flores y cigarrillos de admirables efectos en el asma ó ahogo, caja 12 reales. Mlefolio alcalino, especial para la piedra y enfermedades de la orina, caja: 10 rs. Jarabe contra la tisis, y toda fiebre continua, 20 rs. Rols de Senecio, único para las convulsiones, botella 20 rs. Pastillas pectorales contra toda clase de tos, caja 5 reales.

Se hallan Farmacia de Marin Plazuela de las Tendillas.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

DIGESTION NATURAL

La sustancia que opera en el estómago la digestion de los alimentos es la PEPINA: extraer este principio del estómago del carnero, hacerle inalterable, conservarle su fuerza digestiva y reemplazar en el estómago del hombre la pepsina de que carece, tal es el problema que ha resuelto la Pepsina de Grimaud y C^o. Farmacéuticos de París. Puede administrarse, á eleccion del doliente, en píldra ó bajo la forma de elixir, y se emplea siempre con éxito seguro contra las malas digestiones, la pituita, las jaqueras, los dolores de estómago, las náuseas, los eructos de gas, los vómitos de las señoras embarazadas, la inflamacion de estómago, y de los intestinos, la somnolencia y los bostrros despues de las comidas, y las diarreas de los niños. Cada frasco debe llevar la firma de Grimaud y C^o, porque hay algunas imitaciones.

RECONSTITUCION DE LA SANGRE

A los niños pálidos que tienen poco ó ningun apetito, que son de naturaleza débil, y cuyo desarrollo y educacion se operan difícilmente, conviene mucho hacerles tomar en las principales comidas el FOSFATO DE MARRON DE LERAS, doctor en ciencias. Con esta medicina inofensiva, el apetito renace desde los primeros dias de tratamiento, la coloracion del rostro reaparece y las carnes vuelven á adquirir su vigor y firmeza naturales. El fosfato de hierro es tambien eficazísimo para curar los colores pálidos, y los dolores de estómago que padecen las señoras y los jóvenes. Es el medicamento por excelencia para vigorizar el cuerpo y darle la fuerza de resista á los grandes calores y á la fatiga.

MATICO DEL PERÚ

Frecuentemente se emplean, para la cura de las purgaciones, inyecciones de sales metálicas, astrigentes y peligrosas, que ocasionan en poco tiempo inflamaciones y estreñimientos. Desde hace años, los médicos de París y casi todos los del mundo entero dan la preferencia á la Inyeccion vegetal de Matico, de Grimaud y C^o, que es sumamente activa y al mismo tiempo inofensiva.

Con esta inyeccion, preparada con las hojas del Matico, árbol del Perú que desde hace siglos goza entre los indios de gran reputacion por sus virtudes contra las purgaciones, el enfermo puede estar seguro de ver desaparecer en pocos dias esa incómoda afeccion. Es el único medicamento de este género que se permite introducir en Rusia.—Exijase la firma Grimaud y C^o, alrededor de cada frasco.

UN BUEN CONSEJO MEDICAL

A las personas delicadas del pecho y en general á los que padecen de resfriado, tos y catarros tenaces, los médicos prescriben la residencia en el mediodía de la Francia, cerca de las riberas embalsamadas por las emanaciones del pino marítimo. Fundándose en la eficacia de las emanaciones balsámicas del pino, M. Lagasse, farmacéutico de Burdeos, concibió la feliz idea de concentrar en un jarabe y en una pasta de savia de pino todos los principios balsámicos y resinosos de este árbol. Los médicos afirman hoy que estos dos productos son los mejores pectorales que pueden prescribirse para las citadas dolencias.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y S. Fernando 34. Imprenta, y librería del Diario de Córdoba.